

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 09:00 horas del día 30 de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las y los señores Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanói Aguilar Gil, María Guadalupe Borruel Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Monserrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se procedió a llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo al Anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022.
3. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, referente a la autorización para iniciar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que sean indispensables a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal, y que serán pagados con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, referente a la autorización para iniciar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que sean indispensables a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal, y que serán pagados con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.
5. Clausura.

I. En desahogo del Primer punto de la orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con ausencia de la Regidora Graciela Rojas Carrillo, registra la asistencia de la mayoría de quienes lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Extraordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

II. En desahogo del Segundo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación relativo al Anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos.

Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento informa al pleno que el Regidor Francisco Javier Turati Muñoz en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación con toda oportunidad manifestó su intención de presentar un Voto Particular relativo al tema, lo anterior en relación con lo previsto en el artículo 50 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, acto seguido le concede el uso de la palabra, el Regidor Turati Muñoz presenta la propuesta que se agrega a continuación:

"El suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, con fundamento en los artículos 52 y 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Chihuahua, acudo respetuosamente ante este órgano colegiado a presentar el siguiente voto particular en lo relativo a los transitorios del presente dictamen, con la finalidad de adicionar un quinto transitorio, en los siguientes términos:

QUINTO. Las facilidades administrativas de cobro, beneficios fiscales o políticas de descuento, señaladas en el apartado de la tarifa, fracción X, relativas al servicio de alumbrado público en correlación con el artículo 11 de esta ley se determinarán en los lineamientos que para tal efecto expidan la Tesorería Municipal y la Secretaría del H. Ayuntamiento, en conjunto con las y los regidores, en un término de hasta sesenta días naturales, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los cuales buscarán beneficiar a aquellas personas que se vean afectadas de manera considerable en el cobro de este derecho en relación con la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal del año anterior.

Asimismo, los lineamientos deberán considerar a las personas que se encuentran en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) que anualmente determina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social, entendiéndose, estas como "las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social"

De la misma forma, los lineamientos podrán establecer el beneficio, a quienes no perteneciendo a una zona de atención prioritaria, se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Es importante mencionar que dicha propuesta, es resultado de diversas reuniones de las y los Regidores y la Sindicatura que integramos este H. Ayuntamiento, en virtud de que existían inquietudes en lo relativo a la aplicación de descuentos y estímulos fiscales en la tarifa del Derecho de Alumbrado Público (DAP)".

Al concluir la presentación del Voto Particular, el Secretario del Ayuntamiento, en primer término somete a votación del pleno el dictamen presentado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla y del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Chihuahua, mismo que se anexa al presente documento y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza la contratación de un crédito simple de largo plazo hasta por \$ 318,000,000.00 (Trescientos Dieciocho Millones de Pesos 00/100 M.N.); a un plazo máximo de 30 meses, a ser liquidado antes del 8 de septiembre del año 2024,

Al concluir la participación de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, el Secretario del Ayuntamiento otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, quien en relación el mismo tema, manifiesta lo siguiente:

"Honorable Ayuntamiento, simplemente yo me declaro sobre esta cuestión, recordarles a todos que el DAP es un Derecho al Alumbrado Público que ya se venía pagando antes de una manera proporcional. ¿Qué es lo que sucede ahora?, que la Suprema Corte de Justicia emite una resolución y esta viene en el sentido de que este cobro no se puede seguir haciendo de esa misma manera, como bien lo comentaba la Regidora Villarreal. Eso nos obliga al Ayuntamiento a generar un nuevo esquema para no dejar de percibir ese cobro que ya está comprometido más que nada en áreas y obras que benefician a la sociedad, sobre todo en zonas de aquellos donde menos se tiene, como bien comentan.

Es bien importante que sepamos el antecedente de esta situación. En enero del 2021 la Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH, de quien actualmente la titular es la Maestra Rosario Piedra, quien hay que decirlo fue propuesta por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, es quien ante la Suprema Corte promueve pues esta, esta acción inconstitucional en la que ahora nos tiene trabados, donde ya no nos permite a nosotros o al Ayuntamiento seguir cobrando ese cobro al derecho que se hacía de manera proporcional como ya se venía haciendo. ¿Qué es lo que sucede?, que debido a esta acción que interpone ante la Suprema Corte, derivada, bueno quien interpone la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien precisamente como ya comente, la titular fue propuesta por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, bueno pues ahora nos mete en una situación de acatar el fallo que emite la Suprema Corte y cobrar de la manera en que nos está instando a cobrar, que es de una manera igualitaria, queremos dejar muy en claro que desde el Cabildo, de Acción Nacional, estaremos muy al pendiente de poder redistribuir aquellos recursos que se tienen desde las arcas municipales en aquellas personas que menos tienen".

Al concluir la participación del Regidor Issac Díaz Gurrola, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, quien sobre el mismo tema manifiesta lo siguiente:

"Yo creo que es importante tener claro que hablar de conceptos jurídicos cuando se desconocen pues es algo muy peligroso, o sea el pontificar sobre temas jurídicos cuando hay un total desconocimiento, en ese sentido creo que es importante revisar.

La misma Suprema Corte nos ha hablado en ocasiones anteriores desde la séptima y desde la novena época sobre lo que ellos interpretan y lo que debe ser porque al final del día, pues lo que ellos interpretan se convierte en ley porque es la última instancia y habla sobre el tema de los derechos y tratándose de derechos, a diferencia de los impuestos, ellos señalan lo que es el principio de proporcionalidad y el principio de equidad.

El principio de equidad lo toman como "el que todos tienen que pagar lo mismo", eso es lo que señala y en cuanto a equidad, establece "que se debe pagar no lo exacto, pero sí lo más equitativo a lo que le cuesta al estado brindar un servicio" es por ello que esta es una decisión difícil que se ha tomado por este Cabildo en su mayoría, la mayoría de los miembros. Pero es responsable, eso es lo importante porque estamos acatando una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Hay quienes hasta señalaban incluso la opción de no cumplir con lo mandado por la Suprema Corte, pero ello no cabe en una democracia, ello no es opción y nunca debe de serlo.

Ahora bien, ¿cómo se calculó la proporcionalidad tributaria ya para el caso del DAP?. Pues bueno esta se calculó por la forma de determinación de la tarifa, costo por el suministro de energía eléctrica, costos por la operación, servicios contratados a terceros, mantenimiento, reposición del alumbrado público, gastos administrativos, sueldos y salarios del personal involucrado directamente con dichos servicios y es dividido entre el número de beneficiados, de ahí se saca la tarifa y así lo establece la Corte en otros precedentes.

En cuanto a equidad de las contribuciones la Corte señala que en este principio la tarifa debe ser fija e igual a los que reciban un idéntico servicio, es decir, los beneficios de alumbrado público que son todos los habitantes de la ciudad, esto porque el objeto real de la actividad pública se traduce generalmente en la realización de actividades que por regla general exige de la administración un esfuerzo uniforme a través del cual puede satisfacer todas las necesidades que se presenten sin un aumento apreciable en el costo de servicio, es decir, como se puede apreciar estamos cumpliendo no solo con la letra sino con espíritu de lo que señala la Corte. Y al respecto incluso puedo citar, incluso les puedo hacer llegar a todos los compañeros que así lo deseen, las tesis que jurisprudencias de la Suprema Corte, una es derechos fiscales, la proporcionalidad y equidad de estos está regida por un sistema distinto al de los impuestos, que yo creo que es ahí donde está la confusión de algunos compañeros al no saber interpretar la equidad, confunden la equidad de los derechos con la equidad de los impuestos.

Y también hay una jurisprudencia de la novena época que es derechos por servicio; subsiste la correlación entre el costo del servicio público prestado y el monto de la cuota, siendo así, la decisión que hemos tomado la mayoría de los miembros, como dije, es una decisión difícil, sin embargo sí reconozco el compromiso de mis compañeros Regidores, de Sindicatura y sobre todo el compromiso social del Presidente, porque lo fácil sería tomar una opción populista, una opción incluso irresponsable, como se hizo en otros municipios de distinguir las tarifas, eso es irresponsable, ¿por qué?, porque cualquiera sabe que como eso no tiene un fundamento jurídico, no tiene la aprobación de la Suprema Corte, en ese sentido las repercusiones pueden ser muy negativas para toda la ciudadanía, ¿por qué?, porque si nosotros incurriéramos en esta irresponsabilidad estaríamos comprometiendo las finanzas del Municipio y todos hablamos de una ciudad competitiva y yo sé que todos la queremos, pero también todos tenemos que aportar a ello, nosotros como Regidores pero también los ciudadanos, no es lo que hubiéramos preferido como Municipio; durante las anteriores administraciones panistas se cobró como se ha venido cobrando el DAP, sin embargo, una Comisión Nacional de Derechos Humanos, impulsada la titular por MORENA, pues nos pone en esta contienda, es la realidad, así que no queremos confundir, aquí la situación fue muy clara, nosotros, el gobierno humanista dirigido por el Alcalde Marco Bonilla, realmente ha buscado la solución y la solución a mejorar la calidad de vida, ese es el objetivo, eso es lo que nos ha movido.

Sin embargo, ahora en un desconocimiento o en un afán de desconocimiento del Municipio libre y sus finanzas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos llegan y cuestionan la forma en que se ha venido cobrando este derecho, a sabiendas de o debiera saber que iba a afectar a los más pobres, esa es la realidad y no lo digo al tanteo, lo digo porque la Comisión Nacional de Derechos Humanos debiera haber tenido conocimiento de la resolución de la acción inconstitucional 21/2021, donde la Suprema Corte declara inconstitucional la forma que cobraba el DAP el Municipio de Mexicali, entonces ya existen precedentes de que lo que este cobro de manera escalonada, diferenciada, es inconstitucional y no queda más que orillar a los municipios o cobrar una tasa con una tarifa única y proporcional al costo del servicio, esa es la realidad. Nos vemos en esta otra necesidad, sin embargo pues lo que se ha procurado es que lo que se obtenga de esta tarifa se devuelva, precisamente vía inversión, vía obras, porque eso es lo que mejora la calidad de vida de los ciudadanos, la calidad de vida va a depender mucho, es un concepto unificador aunque lo entendemos distinto, pero las obras que está marcando el Presidente Bonilla yo las aplaudo, como el distribuidor vial de la Nueva España, esa es una obra que implica calidad de vida, implica que los ciudadanos lleguen en menor tiempo a su destino y puedan pasar más tiempo con su familia.

Incluso las aportaciones de los compañeros de oposición sobre el alumbrado público, ellos también señalan que no nos olvidemos de las zonas de alta atención prioritaria, las ZAP, entonces un gobierno abierto, un Cabildo abierto, celebro que siga confío que así continúe, sin embargo no nos engañemos, si hoy el recibo va a llegar más alto es a raíz de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en conjunto con el gobierno federal, porque la Fiscalía General de la República también interpuso una acción de inconstitucionalidad contra el municipio de Chihuahua, es decir, el gobierno de MORENA, es el que orilló a que se tenga que subir el cobro del derecho al alumbrado público, no es que nosotros queramos hacer ello, sin

hacer el cobro por cincuenta pesos mientras que aquí va a ser de \$121 pesos bimestrales y creemos que hay familias a las que definitivamente les va a impactar en el bolsillo, ahorita lo estábamos comentando por la mañana, bueno, hay familias que, que pagan \$100, \$80 pesos en su recibo de la luz bimestralmente, bueno pues les va a tener un impacto bastante considerable, arriba de los \$200 pesos a quienes cumplían con este monto, bueno nosotros únicamente lo que decimos fueron propuestas que de los 300 millones que se necesitan para el gasto del alumbrado público en el Municipio de Chihuahua paga anualmente en lugar de repartirlo en los más de 410 planos catastrales que existen dentro del mismo, pues bueno, que fuera tal vez buscar otras formas para no afectar tanto a las familias, así como lo hizo el Municipio hermano de Juárez, y que fuera tal vez usáramos otros criterios así, alguna fórmula diferente atendiendo a estos principios de proporcionalidad y equidad, es por ello que nosotros nos manifestamos en contra de este Dictamen y, bueno, es correcta la interpretación que se hace al igual que hubiera sido si nosotros hubiéramos puesto a lo mejor el pago del DAP quinientos parejo para todos, pues también se hubiera cumplido, sin embargo, si consideramos que es excesivo estos \$120 que se van a imponer bimestralmente".

Al concluir la participación del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz.

"Escuchando todas las participaciones de los compañeros, en lo personal y a nombre de mi Partido Revolucionario Institucional, primero pues también felicitamos el trabajo de las y los Regidores, de la Tesorería, de la Sindicatura, realmente fueron mesas de trabajo muy productivas en el cual se busca una manera de resarcir toda esa parte que entre todos estuvimos platicando, desde luego estos lineamientos que se habrán de generar con el artículo transitorio nos permitirá de alguna manera pues resarcir, los excedentes que se generan y que pagan esas cuotas en los recibos de luz, en apoyo a las familias. Yo creo que todas las fuerzas políticas y todos los que estamos en esta mesa buscan de manera adecuada soluciones para apoyar a esas familias, sin embargo, como dijeron aquí los compañeros es un trabajo que todavía no está terminado, es un trabajo que apenas estamos construyendo y que de alguna manera en el próximo ejercicio a lo mejor será todavía mejor del que hagamos el día de hoy".

Al concluir la participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, el Secretario del Ayuntamiento le otorga de nueva cuenta el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, cuya participación se agrega a continuación:

"Una pregunta para el Regidor Eliel lo que ordena la Corte según tengo entendido es que se cobre una sola tarifa así, a todo el mundo, y, bueno pues yo veo que el esquema de Juárez cobra una cuota al ciudadano común y corriente, otra a la industria y otra al gobierno, entonces ¿eso no sería como desacatar lo que nos está ordenando la Corte? Es mera pregunta".

Ante la pregunta de la Regidora Villarreal Torres, el Regidor Eliel Alfredo García Ramos responde lo siguiente:

"Sí, de hecho en años anteriores y ayer se puso como ejemplo en algunas de las reuniones que sostuvimos los compañeros Regidores y un servidor, de igual forma se llevó a cabo en el replaqueo de los vehículos, el cual también es un derecho y se declaró inconstitucional pues que se hiciera la diferenciación entre el modelo del vehículo, si tu vehículo es de reciente modelo, si tiene 10 o 15 años de uso, sin embargo, se utilizó la categorización, bueno dependiendo de si tu vehículo es de uso personal, vehículo particular, transporte público, transporte urbano, motocicleta, remolque, etcétera, entonces en base a estas categorías, pues también hay un cobro diferenciado, bueno no hay un cobro del replaqueo, de igual forma se llevó a cabo y se tomó ese criterio en Ciudad Juárez, ese unifica para las zonas habitacionales de acuerdo a como este registrado ante la CFE, si tu plano catastral está registrado como comercio o como también se unifica creo \$400 pesos bimensuales y si tu plano catastral está registrado como industria pues se hace un cobro de \$7,500 pesos, creemos que esto, bajo estos criterios cumple con el principio de equidad y proporcionalidad, y bueno creo que hay bases jurídicas para sustentarlo".

Al concluir la participación del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, quien manifiesta lo siguiente:

"Hacer tres comentarios alusivos al tema que el día de hoy estamos abordando y el cual ya fue votado. En primera instancia ya se tenía un proyecto y un Dictamen, el cual se había analizado, ya se había llevado a cabo, ya habíamos tenido el consenso y le habíamos apostado a que saliera adelante esta Ley de Ingresos en favor de todos los chihuahuenses. En esos días, sino me equivoco el veintitrés de noviembre, el miércoles o jueves es cuando sale la Suprema Corte de la Justicia y nos dan las novedades de que hay que hacer una serie de cambios a este Dictamen. Pareciese en las participaciones de los compañeros de MORENA de este Ayuntamiento, a quienes yo respeto mucho, este cabildo, nosotros las, los y les Regidores, le apostamos a no ir en contra de quienes más necesitan y déjenme decirles que el señor Presidente, la Síndica y todos los Regidores y las Regidoras que estamos aquí hemos hecho una serie de propuestas a ese primer Dictamen para que saliera lo mejor posible librado a favor de quienes más lo necesitan, aun así salió un Dictamen en el cual ya estaba concluido y terminado y hubo la apertura por parte de la Comisión de Hacienda, hubo la apertura del señor Presidente para hacer un quinto transitorio, que en ese quinto transitorio lo que estamos buscando es precisamente el encontrar la forma de cómo apoyar a quienes más lo necesitan.

Hay un ejemplo de un recibo de la luz que paga el DAP de \$41 pesos y que se ve reflejado de que se le va a cobrar \$120 pesos, bueno en estos lineamientos habremos nosotros de trabajar en la forma para que esa persona, esa familia únicamente pague los \$41 pesos, entonces hay que decirlo tal y como es, que ese sería mi segundo comentario, yo celebro la apertura de este H. Ayuntamiento, de la Comisión de Hacienda y sobre todo de la Tesorería, en encontrar los mecanismos para poder solventar y regresarles a quienes más lo necesitan esa diferencial de lo que estaba o lo que venían pagando ellos en años anteriores por el DAP, y que hoy con cobrarles a todos parejo, bueno va a sufrir un incremento, pero ese incremento estamos buscando con ese quinto transitorio el podérselos regresar, las formas y los cómo a partir de esta reunión, acabándose esta reunión empezaremos a trabajar todo en conjunto para ver cómo van a quedar esos lineamientos.

En pocas palabras, y ese sería mi tercer comentario, si queremos y le apostamos a tener un Chihuahua más competitivo no es tan solo trabajar de manera vertical y solamente hablar y decir que hay que hacer propuestas diferentes, no, hay que ser puntuales y hay que proponer en favor de quienes más lo necesitan, pero también en favor de todos los chihuahuenses".

Al concluir la participación del Regidor José Alfredo Navarrete Paz, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Diana Azucena Acosta López, quien también sobre el mismo tema manifestó lo siguiente:

"Después de las participaciones de mis compañeros de este Honorable Ayuntamiento, únicamente me queda exhortar a la ciudadanía a que nos den su voto de confianza y tengan la certeza que juntos vamos a trabajar en favor de las familias de bajo nivel socioeconómico".

Luego de la participación de la Regidora Diana Azucena Acosta López, el Secretario del Ayuntamiento le otorga de nuevo el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien manifestó lo siguiente:

"Agradezco que me permitan hacer algunas precisiones respecto lo que se ha venido comentando. En primer lugar lamento profundamente, que se señale que la Comisión de Derechos Humanos es el culpable y MORENA del problema que estamos aquejando cuando fue una resolución de la Suprema Corte de la Nación y cuando la Comisión de Derechos Humanos se promulgó abiertamente por la desaparición del pago de lo que es un derecho de los ciudadanos. Lamento también que se

votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Oficialía Mayor para realizar los trámites respectivos a fin de iniciar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que sean indispensables a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, sin contar con partida expresa ni suficiencia presupuestal y con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, respecto de las contrataciones que a continuación se mencionan:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR		
COG	DESCRIPCIÓN COG	MONTO
35801	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	13,750,000.00
26105	ADITIVOS Y LUBRICANTES	3,625,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO	2,556,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	7,517,350.00
34501	SEGUROS DE VEHÍCULOS	15,500,000.00
34502	SEGUROS DE BIENES INMUEBLES	1,500,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	1,854,000.00
26101	GASOLINA	129,475,000.00
26102	DIÉSEL	50,335,000.00
PROVEEDURÍA MUNICIPAL ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR		
COG	DESCRIPCIÓN COG	MONTO
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	5,135,220.16
21401	MATERIALES Y ÚTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMÁTICO	5,351,300.00
21601	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA NO CONCESIONADOS	3,061,300.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (LLANTAS)	7,834,129.00
13204	PRIMAS DE SEGURO DE VIDA AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,000,000.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		
COG	DESCRIPCIÓN COG	MONTO
22201	ALIMENTOS PARA ANIMALES PERROS Y CABALLOS DE LA DSPM	1,767,200.00
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO		
COG	DESCRIPCIÓN COG	MONTO
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	48,324,212.07
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES (MANTENIMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO)	40,000,000.00
24601	EQUIPAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (MATERIAL ELÉCTRICO)	6,553,900.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		
COG	DESCRIPCIÓN COG	MONTO
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO	19,010,650.00
35701	PÓLIZA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO PARA LA BÁSCULA DEL RELLENO SANITARIO	1,714,000.00

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal, para los efectos que correspondan.

IV. En desahogo del Cuarto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, referente a la autorización para iniciar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que sean indispensables a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal, y que serán pagados con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes, considerandos y los cuadro con los diversos conceptos que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Oficialía Mayor para realizar los trámites respectivos a fin de iniciar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que sean indispensables a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, sin contar con partida expresa ni suficiencia presupuestal y con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, respecto de las contrataciones que a continuación se mencionan:

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA		
COG	DESCRIPCIÓN COG	MONTO
13204	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y FESTIVIDADES (DÍA DE POLICÍA)	4,000,000.00
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR		
COG	DESCRIPCIÓN COG	MONTO
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR LIGERO	49,074,483.18
35502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	28,395,837.04
PROVEEDURÍA MUNICIPAL DE OFICIALÍA MAYOR		
COG	DESCRIPCIÓN COG	MONTO